

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Grado en Educación Primaria / Grado / UNNE / 2023 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502612
Denominación Título:	Grado en Educación Primaria
Universidad responsable:	Universidad Antonio de Nebrija
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Lenguas y Educación
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español Inglés
Modalidad:	A Distancia Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	01-06-2012

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una D e incluía las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Se deben mejorar las actividades formativas y los métodos de enseñanza propuestos de modo que tomen en consideración las características diferenciales asociadas a los tipos de enseñanza (presencial, semipresencial y a distancia) bajo los que se imparte el título".

La Universidad ha incluido las actividades formativas y los métodos de enseñanza en las correspondientes guías docentes de las asignaturas, accesibles en la web del título, indicando el correspondiente porcentaje de presencialidad en función de la modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia). Por tanto, se da por atendida esta modificación.

2.- "Se debe mejorar el grado de sistematización (y de registro) de los procedimientos de coordinación horizontal y vertical del título, tanto dentro como entre los diferentes tipos de enseñanza".

La Universidad ha incluido en su Plan de Mejora un protocolo de procedimientos de coordinación horizontal y vertical, así como un sistema de registro de las reuniones de coordinación y un campus virtual acorde. Se aportan actas de las reuniones de coordinación del título que se celebran al inicio de cada semestre y tras las evaluaciones parcial y final, en la que el profesorado tutor de cada grupo comparte la información en las plantillas diseñadas al efecto. Asimismo, se observa que se registran las tutorías y también se realizan reuniones de coordinación de materias (se aportan algunas actas). Por tanto esta modificación queda atendida.

Se está aplicando el protocolo y las acciones de coordinación referidas a las modificaciones que se valoraron de manera positiva en el Informe de Seguimiento de 2020.

El Informe de renovación de la acreditación incluía también las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda que se lleve a cabo una revisión del contenido de las guías, con el fin de incrementar su utilidad para informar al alumnado sobre la planificación del trabajo a desarrollar en cada asignatura".

Se presenta el cronograma con la planificación detallada de una de las asignaturas del plan de estudios, indicando que estas se incluyen en el campus virtual. Por tanto, se da por satisfecha la recomendación.

2.- "Se recomienda mejorar la coordinación entre los tutores académico y profesional, estableciendo procedimientos que garanticen la existencia de dicha coordinación y su valoración por parte de todos los implicados, especialmente los alumnos".

En relación con esta recomendación el centro ha establecido un sistema de registro de contactos entre los tutores académicos y profesionales, estableciendo un mínimo de 3 encuentros, además de una fecha estipulada para realizar una visita presencial. Se aportan las correspondientes evidencias de su aplicación. Asimismo, se aportan evidencias de la evaluación de las prácticas por parte de estudiantes. En ambos casos las valoraciones son positivas (superiores al valor 3 sobre 4). Se entiende como atendida esta recomendación.

Por todo lo anterior, se califica este criterio con la letra B.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una C y se señalaban las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda adoptar las medidas organizativas y metodológicas necesarias para mejorar la acción tutorial a los estudiantes".

La Universidad cuenta con un Plan de acción tutorial que se desarrolla en colaboración con el Gabinete de Orientación Psicopedagógica. Existe un registro de las reuniones de tutoría, si bien se desconoce su utilización real. Las encuestas de satisfacción (2021/2022) muestran valoraciones satisfactorias (10 en la modalidad presencial, 8,14 a distancia y 7,74 en semipresencial), si bien

se desconoce el porcentaje de estudiantes que responde a las encuestas y no se puede valorar este dato en su justa medida. El centro también ha creado un proyecto de mentoría mixto, que se ha llevado a cabo en su primera fase y del que se desconoce aún su alcance y resultados. Se considera parcialmente atendida esta recomendación.

2.- "Se recomienda mejorar las estrategias dirigidas a ofrecer una oferta de movilidad adecuada a las características del título y las demandas de los estudiantes".

En relación con esta recomendación, se observan actuaciones que tratan de mejorar la situación (realización de un estudio sobre intereses de movilidad del estudiantado, ampliación del número de convenios, charlas de representantes de otras universidades, etc.). No obstante, no se cuenta con la suficiente información como para valorar el alcance de las medidas adoptadas. Por tanto, se cumple parcialmente esta recomendación

Por todo lo anterior, se mantiene la valoración en una C.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una D e incluía la siguiente modificación necesaria:

"Conforme a lo planteado en el criterio 1, se pone en cuestión que los alumnos que tienen reconocidas las prácticas en empresa hayan alcanzado los resultados de aprendizaje previstos. Es necesario garantizar que todos los alumnos matriculados logren los resultados de aprendizaje recogidos en la Memoria de verificación".

La materia Prácticas Externas (38 ECTS) está formada por cuatro asignaturas: Practicum I (6 ECTS), Practicum II (8 ECTS), Practicum III (12 ECTS) y Practicum IV (12 ECTS). En la Memoria verificada se establece la posibilidad de reconocer créditos de Prácticum por créditos obtenidos por prácticas realizadas en otras titulaciones universitarias, siempre que haya una adecuación entre las competencias, contenidos y resultados de aprendizaje adquiridos. También podrá reconocerse asignaturas de Prácticum I, II, III y IV por experiencia profesional (no podrá superar el 15% de los créditos totales de la titulación), siempre que el alumno acredite experiencia docente y la adecuación entre las competencias y aprendizajes asociados a la asignatura reconocida y la práctica profesional. La materia Prácticas Escolares (38 ECTS) del grado en Educación Primaria, está organizada de forma que el alumno tiene contacto con el centro educativo desde el primer año y puede ir adquiriendo de forma gradual las competencias asociadas.

Una vez recibidas las alegaciones y nuevas evidencias presentadas por UNNE en septiembre de 2023, se considera que los reconocimientos de ECTS en la materia de Prácticas de Empresa se están realizando de acuerdo con los criterios aprobados en la Memoria Verificada. En consecuencia se califica este Criterio con una B.

En Madrid, a 10 de octubre de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad